



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



# GACETA DEPARTAMENTAL

Santa Marta, abril 28 de 2023

Edición No. 8.395

## GABINETE

<b>DENIS RANGEL LOZANO</b>	Secretaria de Hacienda
<b>DIANA CASTRO</b>	Secretaria Seccional de Salud
<b>ROBERT ARMANDO PALLARES JAIMES (E)</b>	Secretario de Infraestructura
<b>FREDY JAVIER TAPIA LINERO</b>	Secretario de Desarrollo Económico
<b>BETTY CECILIA HORTA MIRANDA (E)</b>	Secretaria de Educación
<b>ROSSANA ANDREA RODRÍGUEZ QUEZADA</b>	Secretaria de Equidad y Poder Popular
<b>MIGUEL ANGEL CUADRO MENDOZA (E)</b>	Secretaria de Ambiente, Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático
<b>JENNY MORENO GÓMEZ (E)</b>	Jefe Of. Asesora de Comunicaciones
<b>MANUEL OTERO GAMERO</b>	Jefe Of. Asesora Jurídica
<b>ERIC ALBERTO ORGULLOSO MARTÍNEZ</b>	Jefe Of. Asesora de Planeación
<b>ANABEL ZUÑIGA CESPEDES</b>	Secretaria del Interior

**DENIS RANGEL LOZANO**  
Secretaria de Hacienda Encargada con Funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena



Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

## CONTENIDO

1. **DECRETO NÚMERO 150 DE 31 DE MARZO DE 2023 “POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2023”**
2. **DECRETO NÚMERO 164 DE 26 DE ABRIL DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DE LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LOS FENOMENOS DE EROSIÓN FLUVIAL Y COSTERA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SOBRE LOS MUNICIPIOS QUE COLINDAN CON EL RIO MAGDALENA Y LA COSTA CARIBE”**
3. **DECRETO NÚMERO 167 DE 28 DE ABRIL DE 2023 “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**
4. **RESOLUCIÓN NÚMERO 165 DE 28 DE ABRIL DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO “IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 1150 DE 31 MAR 2023

**"POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2023"**

LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, el decreto departamental 148 de 29 de marzo 2023, y,

**CONSIDERANDO**

Que el literal "c" del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que las Secretarías de Educación Departamentales, tendrán como función la de "c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares;"

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, estableció como competencia de los Departamentos, la de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley."

Que el numeral 6.2.11. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, faculta a los Departamentos para "Distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia."

Que el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, establece que la organización de la planta de personal docente, directivo docente y administrativos de los establecimientos educativos, será competencia y responsabilidad directa de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas en educación:

**"ARTÍCULO 2.4.6.1.3.4. Responsabilidades.** La organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

No obstante, los municipios no certificados deberán realizar el estudio técnico de base, siguiendo los criterios y parámetros establecidos. Este estudio servirá como sustento para que el departamento defina las correspondientes plantas de personal.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 150 DE 31 MAR. 2023

**"POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2023"**

100-204

*Cada departamento distribuirá entre sus municipios no certificados la planta de personal por municipio y por establecimiento educativo, de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo.*

*Cada distrito y municipio certificado distribuirá la planta de personal en cada establecimiento educativo estatal de acuerdo con los criterios y parámetros establecidos en el presente Capítulo."*

Que mediante Oficio fechado el 1 de junio de 2022, radicado No. 2022-EE-117934, el Ministerio de Educación Nacional emitió viabilidad jurídica, técnica y financiera, autorizando como consecuencia al Departamento del Magdalena para la adopción de la planta global de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales con cargo al Sistema General de Participaciones ubicados en su jurisdicción.

Que mediante Decreto No. 0503 del 31 de agosto de 2022, expedido por el Gobernador del Departamento del Magdalena, se adoptó la planta de personal docente, directivo docente y administrativos de establecimientos a cargo de la entidad territorial, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, la cual quedó contemplada de la siguiente manera:

CARGO	PLANTA DIFERENTE DE LA EXCLUSIVA	PLANTA EXCLUSIVA*	PLANTA ACTUAL VIABILIZADA
<b>TOTAL CARGOS DOCENTES</b>	<b>7.514</b>	<b>33</b>	<b>7.547</b>
Docentes de aula	7.452	33	7.485
Docentes orientadores	35	0	35
Docentes de apoyo	5	0	5
Docentes Jornada Única	22	0	22
<b>DIRECTIVOS DOCENTES</b>	<b>555</b>	<b>10</b>	<b>565</b>
Rectores	143	2	145
Coordinadores	368	8	376
Directores rurales	27	0	27
Supervisores	5	0	5
Directores de núcleo	12	0	12
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	<b>314</b>	<b>0</b>	<b>314</b>
<b>TOTAL CARGOS</b>	<b>8.383</b>	<b>43*</b>	<b>8.426</b>

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 150 DE 31 MAR 2023

**“POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2023”**

Que, en virtud de las disposiciones legales previamente citadas, corresponde al Gobernador o quien haga sus veces, distribuir la planta de personal docente, directivo docente y administrativo entre los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento del Magdalena, de acuerdo a la necesidad del servicio y atendiendo a los criterios de población atendida en condiciones de eficiencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO - DISTRIBUIR** la planta de personal docente y directivo docente a cargo del Departamento del Magdalena, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	DANE	ZONA	MATRICULA	RECTORES	DIRECTORES RURALES	COORDINADORES	ORIENTADORES	DOCENTES DE APOYO	DOCENTES DE AULA	JORNADA UNICA
ALGARROBO	IED ALGARROBO	247288000200	URBANA	1.504	1	0	4	0	0	57	1
ALGARROBO	IED LOMA DEL BALSAMO	247288000595	RURAL	1.022	1	0	3	0	0	57	0
ALGARROBO	IED RAFAEL NUÑEZ	247288000641	URBANA-RURAL	1.339	1	0	4	0	0	45	0
ARACATACA	IED ELVIA VIZCAINO DE TODARO	147053000046	URBANA-RURAL	2.058	1		5			83	
ARACATACA	IED GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE ARACATACA	147053000151	URBANA	887	1		2			38	
ARACATACA	IED JOHN F. KENNEDY	147053000488	URBANA-RURAL	1.685	1	0	5	1	0	67	1
ARACATACA	IED FOSSY MARCOS MARIA	147053001913	URBANA-RURAL	1.525	1	0	3		0	58	1
ARACATACA	IED RURAL DE BUENOS AIRES	247053000032	RURAL	1.954	1		5	0		93	
ARACATACA	IED ETNOEDUCATIVO Y	247053002213	RURAL	556		1	2			29	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 150 DE 31 MAR 2023

**“POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE,  
DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA  
VIGENCIA 2023”**

100-90

	PLURICULTURAL GUMMAKU								
ARIGUANÍ	IED LICEO ARIGUANI	1470580001 68	URBAN A- RURAL	2.455	1	5			94
ARIGUANÍ	IED TECNICA AGROPECUARIA CARMEN DE ARIGUANI	2470580007 91	RURAL	625	1	1			29
ARIGUANÍ	IED TECNICA AGROPECUARIA BENJAMIN HERRERA	2470580009 87	RURAL	1.747	1	5	1		71
ARIGUANÍ	IED SIMON BOLIVAR	3470580004 26	URBAN A- RURAL	2.839	1	6			91
CERRO SAN ANTONIO	IED DE BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO	1471610001 09	URBAN A- RURAL	1.409	1	1	4		49
CERRO SAN ANTONIO	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	2471610000 31	RURAL	576		1			28
CHIBOLO	IED LICEO SANTANDER	1471700000 14	URBAN A	1.529	1	3			52 3
CHIBOLO	IED SAN JUDAS TADEO	1471700000 22	URBAN A- RURAL	2.219	1	5	1		82
CHIBOLO	IED SANTA ROSA DE LIMA	2471700000 27	RURAL	588	1	1			29
CHIBOLO	IED TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2471700006 21	RURAL	844	1	2			47 1
CONCORDI A	IED LUZ MARINA CABALLERO	2471610000 22	RURAL	603	1	1			26
CONCORDI A	IED DE BASICA Y MEDIA DE CONCORDIA	2471610001 97	URBAN A	924	1	2	1		38
CONCORDI A	IED JOSEFA MARIA ROMERO DE LA CRUZ	2471610003 16	RURAL	521	1	1			27
CONCORDI A	IED DE BASICA Y MEDIA SANTA CRUZ DE BALSAMO	2475410004 08	RURAL	444	1	0			23

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 8.395 DE 31 MAR 2023

**“POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE,  
DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA  
VIGENCIA 2023”**

100-20

EL BANCO	IED LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	1472450002 52	URBAN A- RURAL	4.524	1		9				111	
EL BANCO	IED JOSE BENITO BARROS PALOMINO	1472450002 61	URBAN A	2.548	1		4				90	1
EL BANCO	IED SANTA TERESA DE JESUS	1472450012 32	URBAN A	2.071	1		4				80	
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARCESIO CALIZ AMADOR	1472450019 41	URBAN A	1.968	1		3	1			71	
EL BANCO	IED RURAL RITA CUELLO DE VANEGAS	2472450001 76	RURAL	429	1		0				21	
EL BANCO	IED ELECTO CALIZ MARTINEZ	2472450001 84	RURAL	314	1		0				16	
EL BANCO	IED RURAL SILVIA COTES DE BISWELL	2472450002 49	RURAL	874	1		1				43	
EL BANCO	IED OSCAR PISCIOTTI NUMA	2472450004 19	RURAL	559	1		1				24	
EL BANCO	IED RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES	2472450009 82	RURAL	412	1	1	0				20	
EL BANCO	IED PABLO NIEBLES DE GUAYABAL	2472450015 55	RURAL	411	1		1				11	
EL BANCO	IED ANAXIMENES TORRES OSPINO	2472450018 57	RURAL	817	1		1				38	
EL BANCO	IED ETNOEDUCATIVA MITSILOU CAMPBELL	2472450018 90	RURAL	1.326	1		4				69	1
EL BANCO	IED GILBERTO ACUÑA RANGEL	2472450019 03	RURAL	340	1		1				19	
EL BANCO	IED JOSE DE LA PAZ VANEGAS ORTIZ	2472450019 97	RURAL	506	1		1				27	
EL BANCO	IED ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	2472450020 21	RURAL	403	1		0				20	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 150 DE 31 MAR 2023

**“POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE,  
DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA  
VIGENCIA 2023”**

100-203

EL PIÑON	IED AGRICOLA DEL PIÑON	147258000146	URBAN A-RURAL	1.428	1		4		56
EL PIÑON	IED DE CARRETO	247258000001	RURAL	710	1	1	2		32
EL PIÑON	IED RURAL CANTAGALLAR	247258000159	RURAL	577	1		1		25
EL PIÑON	IED SABANAS	247258000370	RURAL	1.122	1	2	2		56
EL RETÉN	IED EUCLIDES LIZARAZO	147268002040	URBAN A-RURAL	1.566	1		5		63
EL RETÉN	IED SAN JUAN BAUTISTA	247053000474	URBAN A-RURAL	2.443	1		6	1	95
EL RETÉN	IED ROQUE DE LOS RIOS VALLE	247268002052	URBAN A-RURAL	2.151	1		2	1	91 4
FUNDACIÓN	IED JOHN F. KENNEDY	147288000094	URBAN A	1.003	1		3		47
FUNDACIÓN	IED TERCERA MIXTA	147288000141	URBAN A	3.341	1		6		102
FUNDACIÓN	IED FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	147288000264	URBAN A	3.051	1		8		119
FUNDACIÓN	IED 23 DE FEBRERO	147288000833	URBAN A	2.329	1		5		74
FUNDACIÓN	IED FUNDACION	147288010391	URBAN A	1.762	1		4		68
FUNDACIÓN	IED SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA	247288000013	RURAL	990	1		4		46
FUNDACIÓN	IED AGOPECUARIA JUAN FRANCISCO OSPINA	247288001168	RURAL	881	1		3		46
FUNDACIÓN	IED INDIGENA Y PLURICULTURAL KANKAWARWA	247288010761	RURAL	1.145	1		3		48
FUNDACIÓN	IED COLOMBIA	347288000352	URBAN A	1.567	1		3	1	51
GUAMAL	IED NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	147318000019	URBAN A-RURAL	1.151	1	2	2		49

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 750 DE 31 MAR 2023

"POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE,  
DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA  
VIGENCIA 2023"

100-20-

GUAMAL	IED BIENVENIDO RODRIGUEZ	1473180000 27	URBAN A- RURAL	1.185	1	2	2			58
GUAMAL	IED NESTOR RANGEL ALFARO	1473180003 11	URBAN A	894	1		1			42
GUAMAL	IED RURAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	2473180001 11	RURAL	483	1		0			30
GUAMAL	IED RURAL LA RINCONADA	2473180001 88	RURAL	433	1		0			23
GUAMAL	IED RURAL MARIA AUXILIADORA	2473180002 34	RURAL	791	1		2			39
GUAMAL	IED RURAL SAN PEDRO APOSTOL LAS FLORES	2473180005 28	RURAL	479	1		1			26
GUAMAL	IED DE RICAURTE	2473180005 61	RURAL	427	1		0			23
GUAMAL	IED NICOLAS MEJIA MENDEZ	2473180007 90	RURAL	917	1		3			45
NUEVA GRANADA	IED PESTALOZZI	2474600002 49	URBAN A- RURAL	1.649	1		5			62
NUEVA GRANADA	IED AGROPECUARIA URBANO MOLINA CASTRO	2475550023 31	RURAL	2.412	1		6			94
NUEVA GRANADA	IED TECNICA NUEVA GRANADA	2475550024 71	URBAN A- RURAL	1.480	1		4			53
PEDRAZA	IED DE BOMBA	2475410001 90	RURAL	362		1	0			17
PEDRAZA	IED PEDRO DE HEREDIA	2475410003 43	RURAL	546	1		1			22
PEDRAZA	IED SAN PABLO	2475410003 60	URBAN A	580	1		1			31
PEDRAZA	IED TECNICA AGROECOLOGICA JOSE DADUL	2475410004 75	RURAL	594	1		1			28
PIJIÑO DEL CARMEN	IED PIJIÑO DEL CARMEN	1475450016 68	URBAN A	1.726			3			57

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 150 DE 31 MAR 2023

**"POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2023"**

100-20

PIJIÑO DEL CARMEN	IED RURAL SANTA MARIA	1477070016 16	RURAL	600	1	2		28	
PIJIÑO DEL CARMEN	IED TECNICAL AGROAMBIENTAL SAN JOSE	2475450000 71	RURAL	679	1	2		34	
PIJIÑO DEL CARMEN	IED RURAL EL BRILLANTE	2475450017 01	RURAL	474	1	1		20	
PIJIÑO DEL CARMEN	IED TECNICO DE CABRERA	2477070000 02	RURAL	626	1	1	1	26	
PIVIJAY	IED SAGRADO CORAZON DE JESUS	1475510000 11	URBAN A	1.640	1	3		67	
PIVIJAY	IED LICEO PIVIJAY	1475510004 10	URBAN A	1.309	1	2	1	47	
PIVIJAY	IED AGROPECUARIA JOSE MARIA HERRERA	1475510008 01	URBAN A	663	1	1		33	
PIVIJAY	IED RURAL DE MEDIA LUNA	2475510003 92	RURAL	1.401	1	4		79	5
PIVIJAY	IED AGROPECUARIA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	2475510010 03	RURAL	1.231	1	3		73	
PIVIJAY	IED AGROPECUARIA OTILIA MENA ALVAREZ	2475510011 78	RURAL	496	1	1		22	
PIVIJAY	IED RURAL SAN MARTIN DE LOBA	2475510012 24	RURAL	791	1	2		36	
PIVIJAY	IED MARIA INMACULADA	3475510000 52	URBAN A	895	1	1		37	
PLATO	IED MARIA ALFARO DE OSPINO	1475550000 91	URBAN A- RURAL	2.049	1	6	1	97	
PLATO	IED VICTOR CAMARGO ALVAREZ	1475550001 71	URBAN A	786	1	1	1	33	
PLATO	IED JUANA ARIAS DE BENAVIDES	1475550002 95	URBAN A- RURAL	3.482	1	8	1	135	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. #150 DE 31 MAR 2023

**“POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE,  
DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA  
VIGENCIA 2023”**

100-20

PLATO	IED TECNICO GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	1475550006 27	URBAN A- RURAL	2.441	1		6	1		98	
PLATO	IED LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	2475550000 01	URBAN A- RURAL	3.500	1		8			167	
PLATO	IED ROSA CORTINA HERNANDEZ	2475550026 24	RURAL	1.629	1		4			85	
PUEBLOVI EJO	IED SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1475700000 99	URBAN A- RURAL	1.952	1	1	4	0		88	1
PUEBLOVI EJO	IED RURAL DE PALMIRA	2475700000 34	RURAL	687	1		1			30	
PUEBLOVI EJO	IED RURAL TASAJERA	2475700000 51	RURAL	2.112	1		5	1		85	
PUEBLOVI EJO	IED RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	2475700000 69	RURAL	785			1			36	
PUEBLOVI EJO	IED SAN JUAN DE PALOS PRIETOS	2475700003 52	RURAL	659	1		1			35	
REMOLINO	IED JUAN MANUEL RUDAS	1476050001 51	URBAN A- RURAL	1.127	1		3			43	
REMOLINO	IED BALDOMERO SANIN CANO	2476050000 67	RURAL	548			2			29	
SABANAS DE SAN ANGEL	IED LA CANDELARIA	2470580001 71	RURAL	320	1		0			17	
SABANAS DE SAN ANGEL	IED MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	2470580010 45	URBAN A- RURAL	1.962	1		5			78	
SABANAS DE SAN ANGEL	IED FLORES DE MARIA	2475510003 17	RURAL	209		1				12	
SABANAS DE SAN ANGEL	IED ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	2475510010 71	RURAL	1.579	1					70	
SABANAS DE SAN ANGEL	IED ETNOEDUCATIVA ETTE ENNAKA	2476600001 81	RURAL	641	1		0			37	
SALAMINA	IED DE SALAMINA	1476750000 60	URBAN A- RURAL	1.324	1		2			55	2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 150 DE 31 MAR 2023

**“POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE,  
DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA  
VIGENCIA 2023”**

100-20

SALAMINA	IED DE GUAIMARO	3476750001 15	RURAL	561	1	1			35
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	IED EXTERNADO MIXTO	1476920000 57	URBAN A-RURAL	1.161	1	2			50
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	IED ALFONSO LOPEZ	1476920000 81	URBAN A-RURAL	1.494	1	3			52
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	IED LAS MERCEDES	2476920000 43	RURAL	373	1				19
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	IED ANDRES DIAZ VENERO DE LEIVA	2476920002 81	RURAL	381	1				21
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	IED RURAL LUIS MILLAN VARGAS	2476920003 37	RURAL	608	1	2			29
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	IED DE LA PACHA	2476920004 34	RURAL	721	1	1	1		39 1
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	IED RURAL SAN VALENTIN	2476920005 07	RURAL	649	1	2			28
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	IED DE TRONCOSO	2476920006 80	RURAL	595	1	1			30
SAN ZENÓN	IED RURAL DE JANEIRO	2477030000 59	RURAL	602	1	2			33
SAN ZENÓN	IED JOSE DE LA LUZ MARTINEZ	2477030000 67	RURAL	895	1	1	2		43

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 150 DE 31 MAR. 2023

**"POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE,  
DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA  
VIGENCIA 2023"**

100-20

SAN ZENÓN	IED GERARDO VALENCIA CANO	2477030001 30	URBAN A	389	1	0		16
SAN ZENÓN	INSITITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HORNO	2477030001 48	RURAL	531	1			25
SAN ZENÓN	IED TOMAS HERRERA CANTILLO	4477030001 80	RURAL	752	1	1	1	39
SANTA ANA	IED ANTONIO BRUJES CARMONA	1477070001 56	URBAN A- RURAL	1.209	1	3		51
SANTA ANA	IED MARIA AUXILIADORA	1477070010 39	URBAN A	1.015	1	2		38
SANTA ANA	IED TÉCNICAL RAFAEL JIMENEZ ALTAHONA	1477070017 05	URBAN A- RURAL	1.980	1	4		75
SANTA ANA	IED CELINDA MEJIA LOPEZ	2477070000 53	RURAL	612	1	1		30
SANTA ANA	IED SAN JOSE DE SAN FERNANDO	2477070006 73	RURAL	704	1	1		32
SANTA ANA	IED TÉCNICAL DE GERMANIA	2477070008 27	RURAL	664	1	2		37
SANTA BÁRBARA DE PINTO	IED RURAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	2477070003 47	RURAL	308	1			15
SANTA BÁRBARA DE PINTO	IED NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	2477070004 61	RURAL	300	1			14
SANTA BÁRBARA DE PINTO	IED CIENAGUETA	2477070009 08	RURAL	216	1			7
SANTA BÁRBARA DE PINTO	IED TÉCNICA DE PINTO GILMA ROYERO SOLANO	2477070014 24	URBAN A- RURAL	1.743	1	3		62
SANTA BÁRBARA DE PINTO	IED SAGRADO CORAZON DE JESUS	2477200000 11	RURAL	340	1			15
SITIONUEVO	IED SAN JOSE	1477450004 37	URBAN A- RURAL	3.747	1	9	1	131
SITIONUEVO	IED RURAL DE PALERMO	2477450001 81	RURAL	2.125	1	5	2	89

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 150 DE 31 MAR 2023

**"POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE,  
DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA  
VIGENCIA 2023"**

300-20

TENERIFE	IED MARIA AUXILIADORA	1477980000 81	URBAN A	925	1	1	2		39
TENERIFE	IED TECNICO SIMON BOLIVAR	1477980000 99	URBAN A- RURAL	924	1		2		35
TENERIFE	IED ANUAR RIVERA JATTAR	2477980000 34	RURAL	586	1		1		29
TENERIFE	IED SANTA INES	2477980000 51	RURAL	326	1				18
TENERIFE	IED REAL DEL OBISPO	2477980000 77	RURAL	387	1				21
TENERIFE	IED EL CONSUELO	4477980003 27	RURAL	473	1		2		26
ZAPAYÁN	IED CAÑO DE AGUAS	2475410001 31	RURAL	289					17
ZAPAYÁN	IED LICEO ZAPAYAN	2475410002 71	URBAN A- RURAL	1.293	1		2		48
ZAPAYÁN	IED DAGOBERTO OROZCO BORJA	2477980006 62	RURAL	745	1		1		28
ZONA BANANERA	IED ETNOEDUCATIVA DE SOPLADOR	2471890000 10	RURAL	482	1				25
ZONA BANANERA	IED LAS MERCEDES	2471890001 09	RURAL	1.050	1		3	1	42
ZONA BANANERA	IED CERRO BLANCO	2471890007 70	RURAL	771	1	1	1		38
ZONA BANANERA	IED CIUDAD PERDIDA	2471890013 85	RURAL	662	1		1		35
ZONA BANANERA	IED ARMANDO ESTRADA FLOREZ	2471890015 47	RURAL	2.846	1	1	7		144
ZONA BANANERA	IED RODRIGO VIVES DE ANDREIS	2471890019 11	RURAL	2.945	1	1	6	2	98
ZONA BANANERA	IED HUMBERTO VELAZQUEZ GARCIA	2471890024 20	RURAL	1.616	1		4		80
ZONA BANANERA	IED THELMA ROSA AREVALO	2471890042 28	RURAL	1.272	1		3		58
ZONA BANANERA	IIED ETNOEDUCATIVA SANTA ROSALIA	2471890043 41	RURAL	785	1		1		35

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 158 DE 31 MAR 2023

**“POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2023”**

100-20

ZONA BANANERA	IED SAN JOSE DE KENNEDY	2471890045 46	RURAL	558	1	1				26		
ZONA BANANERA	IED ETNOEDUCATIVA RURAL GUILLERMO ALVAREZ	2471890419 48	RURAL	515	1	1				25		
ZONA BANANERA	IED CANDELARIA	2479800000 66	RURAL	402	1					27		
ZONA BANANERA	IED ETNOEDUCATIVA TUCURINCA	2479800001 04	RURAL	1.632	1	4				62		
ZONA BANANERA	IED ETNOEDUCATIVA MACONDO	4471890012 79	RURAL	2.588	1	6				104		
ZONA BANANERA	IED JOSE BENITO VIVES DE ANDREIS	4471890020 97	RURAL	963	1	2				47		
	<b>Total general</b>			<b>177.837</b>	<b>5</b>	<b>21</b>	<b>37</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>7.485</b>	<b>22</b>

**PARAGRAFO:** Los directivos docentes Directores de Núcleo y Supervisores se encuentran adscritos a los municipios de la siguiente manera:

MUNICIPIO	DIRECTORES DE NUCLEO	SUPERVISORES
FUNDACION		
NUEVA GRANADA		
PIJIÑO DEL CARMEN	1	
PIVIJAY	2	
PLATO		1
PUEBLOVIEJO		
REMOLINO	1	
SALAMINA		
SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	2	
SANTA MARTA		3
SITIONUEVO	1	
TENERIFE		
ZAPAYÁN	1	
	8	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 150 DE 31 de Abril 2023

**“POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2023”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La planta de personal administrativo de las Instituciones Educativas del Departamento se distribuirá de la siguiente forma:

MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	TECNICO OPERATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR DE SALUD	SECRETARIO EJECUTIVO	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	CELADOR	OPERARIO	CONDUCTOR	TOTAL
ALGARROBO	IED LOMA DEL BALSAMO	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
ALGARROBO	IED ALGARROBO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
ARACATACA	IED ELVIA VIZCAINO DE TODARO	0	0	0	0	1	0	2	0	0	3
ARACATACA	IED GABRIEL GARCIA MARQUEZ	0	0	2	0	1	5	4	0	0	11
ARACATACA	IED JHON F KENNEDY	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2
ARACATACA	IED FOSSY MARCOS MARIA	0	0	0	0	1	1	3	0	0	5
ARACATACA	IED RURAL BUENOS AIRES	0	0	0	0	1	0	3	0	0	4
ARIGUANI	IED LICEO ARIGUANI	0	0	1	0	1	3	1	0	0	6
ARIGUANI	IED BENJAMIN HERRERA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
ARIGUANI	IED SIMON BOLIVAR	0	0	0	0	1	0	2	0	0	3
ARIGUANI	IED CARMEN DE ARIGUANI	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
CERRO DE SAN ANTONIO	IED BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO	0	0	0	0	1	2	2	0	0	5
CHIVOLO	IED LICEO SANTANDER	0	0	1	0	1	2	1	0	0	5
CHIVOLO	IED SANTA ROSA DE LIMA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
CHIVOLO	IED SAN JUDAS TADEO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
CONCORDIA	IED BASICA Y MEDIA DE CONCORDIA	0	0	0	0	1	2	2	0	0	5
CONCORDIA	IED LUZ MARINA CABALLERO	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
EL BANCO	IED ARCESIO CALIZ AMADOR	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
EL BANCO	IED LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	0	0	4	0	0	3	2	0	0	9
EL BANCO	IED JOSE BENITO BARROS PALOMINO	0	0	5	0	2	3	3	0	0	13
EL BANCO	IED SANTA TERESA DE JESUS	0	0	1	0	2	1	1	0	0	5
EL BANCO	IED MITSILOU CAMPBELL	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
EL PIÑON	IED AGRICOLA EL PIÑON	0	2	1	1	1	4	0	1	0	10
EL PIÑON	IED RURAL CANTAGALLAR	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
EL RETEN	IED ROQUE DE LOS RIOS	0	0	1	0	1	0	0	0	0	2
EL RETEN	IED EUCLIDES LIZARAZO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1

100-20

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 150 DE 31 de Abril 2023

**“POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE,  
DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA  
VIGENCIA 2023”**

400-20

EL RETEN	IED SAN JUAN BAUTISTA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
FUNDACION	IED TERCERA MIXTA	0	0	0	0	2	1	1	0	0	4
FUNDACION	IED FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	0	0	0	0	3	5	3	0	0	11
FUNDACION	IED FUNDACION	0	0	0	0	2	0	1	0	0	3
FUNDACION	IED COLOMBIA	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2
FUNDACION	IED 23 DE FEBRERO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
FUNDACION	IED JHON F KENNEDY	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
FUNDACION	IED SANTA ROSA DE LIMA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
GUAMAL	IED NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	0	0	0	0	1	1	1	0	0	3
GUAMAL	IED BIENVENIDO RODRIGUEZ	0	0	2	0	1	4	2	0	0	9
GUAMAL	IED NESTOR RANGEL ALFARO	1	3	2	1	1	0	0	1	0	9
NUEVA GRANADA	IED PESTALOZZI	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
NUEVA GRANADA	IED URBANO MOLINA CASTRO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
PIJIÑO DEL CARMEN	IED PIJIÑO DEL CARMEN	0	0	0	0	1	2	0	0	0	3
PIVIJAY	IED SAGRADO CORAZON DE JESUS	0	0	1	0	1	5	0	0	0	7
PIVIJAY	IED LICEO PIVIJAY	0	0	2	0	1	4	3	0	0	10
PIVIJAY	IED RURAL DE MEDIALUNA	0	1	0	0	1	3	1	0	0	6
PIVIJAY	IED OTILIA MENA ALVAREZ	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2
PIVIJAY	IED NTRA SRA DE LAS MERCEDES	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
PIVIJAY	IED JOSE MARIA HERRERA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
PIVIJAY	IED MARIA INMACULADA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
PLATO	IED GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	0	0	3	0	3	5	5	0	1	17
PLATO	IED JUANA ARIAS	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
PLATO	IED MARIA ALFARO DE OSPINO	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
PUEBLOVIEJO	IED SAN JOSE	0	0	1	0	2	4	4	0	0	9
PUEBLOVIEJO	IED DE TASAJERA	1	0	0	0	0	1	2	0	0	4
REMOLINO	IED JUAN MANUEL RUDAS	0	0	0	0	1	2	0	0	0	3
SABANAS DE SAN ANGEL	IED MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
SABANAS DE SAN ANGEL	IED ALBERTO CABALLERO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
SALAMINA	IED SALAMINA	0	0	2	0	1	3	1	0	0	7
SALAMINA	IED GUAIMARO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
SAN SEBASTIAN	IED EXTERNADO MIXTO	0	0	0	0	1	2	1	0	0	4

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 150 DE 31 MAR 2023

**"POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE,  
DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES  
EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA  
VIGENCIA 2023"**

100-20

SAN SEBASTIAN	IED ALFONSO LOPEZ	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
SAN SEBASTIAN	IED LA PACHA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
SAN ZENON	IED GERARDO VALENCIA CANO	0	0	0	0	1	2	1	0	0	4
SAN ZENON	IED JOSE DE LA LUZ MARTINEZ	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
SAN ZENON	IED RURAL JANEIRO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
SANTA ANA	IED ANTONIO BRUGES CARMONA	0	0	2	0	0	2	1	0	0	5
SANTA ANA	IED MARIA AUXILIADORA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
SANTA ANA	IED RAFAEL JIMENEZ ALTAHONA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
SABNTA BARBARA DE PINTO	IED GILMA ROYERO DE SOLANO	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
SITIONUEVO	IED SAN JOSE	0	0	0	0	1	2	0	0	0	3
SITIONUEVO	IED RURAL PALERMO	0	1	0	0	1	0	1	0	0	3
TENERIFE	IED MARIA AUXILIADORA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
TENERIFE	IED SIMON BOLIVAR	0	0	1	0	0	4	2	0	0	7
TENERIFE	IED ANUAR RIVERA JATTAR	0	0	0	0	0	1	2	0	0	3
TENERIFE	IED SANTA INES	0	0	0	0	0	2	1	0	0	3
TENERIFE	IED REAL DEL OBISPO	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
ZONA BANANERA	IED TUCURINCA	1	0	0	0	1	1	0	0	0	3
ZONA BANANERA	IED RURAL LAS MERCEDES	0	1	0	0	1	1	0	0	0	3
ZONA BANANERA	IED THELMA ROSA AREVALO	0	0	0	0	1	1	1	0	0	3
ZONA BANANERA	IED MACONDO	0	0	1	0	1	0	1	0	0	3
ZONA BANANERA	IED CERRO BLANCO	0	0	1	0	2	0	0	0	0	3
ZONA BANANERA	IED ARMANDO ESTRADA FLOREZ	2	0	0	0	3	5	4	0	0	14
ZONA BANANERA	IED HUMBERTO VELASQUEZ GARCIA	0	3	2	0	0	2	1	1	0	9
ZONA BANANERA	IED SANTA ROSALIA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1
ZONA BANANERA	IED RODRIGO VIVES DE ANDREIS	0	1	0	0	0	1	1	0	0	3
		5	12	39	2	74	100	78	3	1	314

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 150 DE 31 MAR 2023

**"POR EL CUAL SE DISTRIBUYE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS A CARGO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA PARA LA VIGENCIA 2023"**

100-20

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente decreto a la Dirección de Fortalecimiento y Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional y a la Secretaría de Educación Departamental, para los fines y conocimientos pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 31 MAR 2023

**DENIS RANGEL LOZANO**

Secretaría de Hacienda encargada con funciones de Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tanhia Murgas Socarras	Profesional Universitario	
Revisó	Oscar Duica Barrera	Profesional Universitario Oficina Jurídica SED MAGD.	
Reviso	Betty cecilia Horta Miranda	Secretaria de Educación Departamental	
Reviso	Margareth Mercado Pérez	P.E Administrativa y Financiera SED Magdalena	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Pedro Javier Piracón	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Manuel Fernando Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica – Gobernación del Magdalena	

Los firmantes declaramos que hemos procedido a la revisión del presente acto administrativo, encontrando que en su forma y contenido se ajusta a las formalidades, normas y disposiciones legales que rigen la materia. Que en consecuencia bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO No. 164 DE 26 ABR 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DE LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LOS FENOMENOS DE EROSIÓN FLUVIAL Y COSTERA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SOBRE LOS MUNICIPIOS QUE COLINDAN CON EL RIO MAGDALENA Y LA COSTA CARIBE”**

**LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

100-20

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2, 209 y 305 de la Constitución Política y la Ley 1523 de 2012

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, bienes, honra y demás derechos y libertades.

Que con arreglo en lo establecido en el artículo 95 de la Constitución Política, el ejercicio de los derechos y libertades allí reconocidos implica responsabilidades y deberes de toda persona, tales como obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 1º de la Ley 1523 de 2012, *“La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible”.*

Que el parágrafo 1º del precitado artículo, señala que *“La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de*

*GR*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

*[Handwritten signature]*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA



La fuerza  
del cambio



DECRETO No. 164 DE 26 ABR 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DE LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LOS FENOMENOS DE EROSIÓN FLUVIAL Y COSTERA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SOBRE LOS MUNICIPIOS QUE COLINDAN CON EL RIO MAGDALENA Y LA COSTA CARIBE"**

*gobierno y la efectiva participación de la población". Adicionalmente, su parágrafo 2º indica, "Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos".*

Que una emergencia, de acuerdo al numeral 9º del artículo 4º de la Ley 1523 del 2012, se define como "Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general".

Que, dentro de los principios que rigen la gestión del riesgo, establecidos en el artículo 3º de la Ley 1523 de 2012, se encuentra el de precaución, según el cual "cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a la vida, los bienes, a los derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo."

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, indica sobre la declaratoria de situación de calamidad pública que "Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre."

Que el concepto de calamidad pública es definido en el artículo 58 de la citada norma, el cual señala "Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y



Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobnaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobnaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO No. 164 DE 26 ABR 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DE LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LOS FENOMENOS DE EROSIÓN FLUVIAL Y COSTERA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SOBRE LOS MUNICIPIOS QUE COLINDAN CON EL RIO MAGDALENA Y LA COSTA CARIBE"**

100-20

*extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."*

Que, ante ese contexto, para poder declarar la situación de Calamidad Pública se deben tener en consideración los criterios consagrado en el artículo 59 de la Ley 1523 del 2012:

1. **Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños.** Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. **Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.** Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

*gr*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO No. 164 DE 26 ABRIL 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DE LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LOS FENOMENOS DE EROSIÓN FLUVIAL Y COSTERA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SOBRE LOS MUNICIPIOS QUE COLINDAN CON EL RIO MAGDALENA Y LA COSTA CARIBE"**

100-20

Que, en el artículo 60 de la Ley ibidem, dispone: "Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado."

Que, en caso de requerirse modificación de la declaratoria, el Artículo 63 de la Ley 1523 de 2012 dispone: "El Presidente de la República podrá modificar los términos de la declaratoria de desastre y las normas especiales habilitadas para la situación, durante la respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Para ello expedirá el decreto respectivo. El gobernador o el alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo".

Que es indispensable precisar que la declaratoria de la situación de Calamidad Pública permite establecer acciones en los municipios, distritos y gobernaciones, que en función de los servicios de respuesta permitan atender adecuadamente la emergencia que se origina o se materializa, con el propósito de evitar la extensión de su impacto negativo.

Que, en el caso que los municipios, distritos y gobernaciones no tengan la capacidad técnica y económica para atender la emergencia, bajo el principio de subsidiariedad positiva, se solicita a la UNGRD, para atender las emergencias que superan la capacidad de respuesta de las entidades territoriales.

Que el pasado 6 de marzo del 2023, la Dirección territorial de INVIAS en el Magdalena realizó el envío de un oficio al Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres (AFGERD) de la Gobernación del Magdalena, en el cual solicitó y explicó las razones por las cuales requería que se apoyara una declaratoria de calamidad pública en el Departamento del Magdalena, enfocada en los municipios que actualmente padecen la erosión costera y erosión fluvial en el territorio, tal como se evidencia a continuación:

*[Handwritten signature]*

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobnaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

*[Handwritten signature]*

Carrera 1c Nº 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobnaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**

La fuerza  
del cambio



DECRETO No. 164 DE 26 ABR 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DE LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LOS FENOMENOS DE EROSIÓN FLUVIAL Y COSTERA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SOBRE LOS MUNICIPIOS QUE COLINDAN CON EL RIO MAGDALENA Y LA COSTA CARIBE"

100-20

SECTORES	FENOMENO ASOCIADO	ESTADO	CONSECUENCIAS
Vía 9008 Transversal del Caribe tramo Santa Marta - Rio Palomino. Sector crítico cerro Los Muchachitos.	Erosión Costera	Critico (requiere acciones inmediatas)	Perdida de bancada de la vía
Vía 9007 Transversal del Caribe. Sector Ciénaga - Barranquilla. Km 19	Erosión Costera	Critico (requiere acciones inmediatas)	Perdida de bancada de la vía
Vía 2702. Salamina - Sitionuevo - Palermo. Sector PR 58 a 61. "Variante Palermo".	Erosión Fluvial	Critico (requiere acciones inmediatas por prevención)	Perdida de comunicación de 3 municipios con la Transversal del caribe
Vía 2702. Salamina - Sitionuevo - Palermo. Tramo Guaimaro - Remolino - Sitionuevo.	Erosión Fluvial	Critico (requiere acciones inmediatas por prevención)	Perdida de comunicación de 3 municipios con la Transversal del caribe
Vía 2701 Plato - Salamina. Sector Salamina - El Piñón.	Erosión Fluvial	Critico (requiere acciones inmediatas)	Perdida de comunicación intermunicipal
Vía 2701. Plato - Salamina. Tramo Tenerife - Pedraza - Cerro de San Antonio.	Erosión Fluvial	Critico (requiere acciones inmediatas)	Perdida de comunicación intermunicipal
Vía 7805 Guamal - El Banco.	Erosión Fluvial	Critico (requiere acciones inmediatas)	Perdida de comunicación intermunicipal

Que en virtud de las competencias de la Gobernación del Departamento del Magdalena, INVIAS solicitó que se tuviera presente la gravedad e importancia de las afectaciones y las consecuencias que podrían presentarse ante la materialización de los escenarios de riesgo que menciona en su oficio y que, con la alta probabilidad de ocurrencia de dicho escenarios, se instó a la gobernación a realizar con prontitud y celeridad un Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD), en el cual se discutiera la emisión de un decreto de calamidad pública que permita a INVIAS realizar las labores

OR

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO No. 164 DE 26 ABR 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DE LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LOS FENOMENOS DE EROSIÓN FLUVIAL Y COSTERA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SOBRE LOS MUNICIPIOS QUE COLINDAN CON EL RIO MAGDALENA Y LA COSTA CARIBE"

200-20-

que se requieren, para la estabilización de los corredores viales actualmente intervenidos.

Que, con el fin de evaluar la situación del Departamento del Magdalena, antes del inicio de la temporada de lluvias, en relación con el fenómeno de la erosión costera y fluvial, se debería hacer seguimiento a la problemática que se presenta en todo el departamento por las características geográficas del departamento y su alto grado de exposición a sufrir impactos negativos por la MATERIALIZACIÓN DE ESCENARIOS DE RIESGO.

Que el 25 de marzo del 2023, la AFGERD convocó la primera sesión del CDGRD de la Gobernación del Departamento del Magdalena durante la vigencia 2023, en atención a la solicitud realizada por INVIAS el día 6 de marzo del 2023; en la cual se presentaría por parte de INVIAS el escenario tendencial y actual de las condiciones y afectaciones que los fenómenos erosivos costeros y fluviales generan actualmente en territorio.

Que luego de conocer la información suministrada por el INVIAS y el Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Magdalena, el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Magdalena, reunido en sesión del día 25 de marzo del 2023 y atendiendo los principios de gradualidad, coordinación y concurrencia, emitió por unanimidad un concepto favorable para la establecer la declaratoria de situación de calamidad pública en los municipios que limitan al norte con el Mar Caribe, debido al fenómeno de erosión costera y algunos municipios que limitan al oeste con el Río Magdalena con ocasión al fenómeno de erosión fluvial del Departamento del Magdalena.

Que en mérito de lo anterior:

DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: DECLARATORIA DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD.** Declarar la **situación de calamidad pública** en el frente costero y en aquellos municipios que limitan con la margen derecha del río Magdalena, en jurisdicción del Departamento del Magdalena (Sitio Nuevo, Remolino, Salamina, El Piñón, Cerro de San Antonio, Pedraza, Zapayán,

*SL*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

*SL*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO No. 164 DE 28 ABR 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DE LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LOS FENOMENOS DE EROSIÓN FLUVIAL Y COSTERA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SOBRE LOS MUNICIPIOS QUE COLINDAN CON EL RIO MAGDALENA Y LA COSTA CARIBE"

100-20

Tenerife, Plato, Guamal y El Banco), por el término de tres (03) meses contados a partir de la publicación del presente decreto

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La situación de Calamidad Pública podrá cesar en cualquier momento, siempre y cuando la situación que la motiva sea superada, para lo cual se expedirá el acto administrativo que así lo disponga. De persistir, podrá prorrogarse en los términos y período consagrado en el artículo 64 de la Ley 1523 de 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO.** El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, con el apoyo del Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Secretaría de Medio Ambiente, Gestión de Riesgo de Desastres y Cambio Climático y de las demás dependencias administrativas competentes, elaborarán el Plan de Acción Específico con carácter flexible que se podrá actualizar de acuerdo con las necesidades de avance de la emergencia y conforme con los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012, el cual hará parte integral del presente decreto.

**ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO Y EVALUACION.** En cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo 2 del artículo 61 de la ley 1523 del 2012, la Oficina de Planeación del Departamento del Magdalena, realizará el seguimiento y evaluación del Plan de Acción Específico.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese a la Secretaría de Hacienda Departamental hacer las apropiaciones de los recursos que sean necesarios para realizar las intervenciones necesarias, a fin de evitar el riesgo inminente que se declara en el presente decreto.

**ARTÍCULO QUINTO:** El desarrollo de la actividad contractual se llevará a cabo con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastres y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012. Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con el Plan de Acción Específico.

*[Handwritten mark]*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

*[Handwritten signature]*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO No. 164 DE 26 ABR 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MARCO DE LAS AFECTACIONES CAUSADAS POR LOS FENOMENOS DE EROSIÓN FLUVIAL Y COSTERA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SOBRE LOS MUNICIPIOS QUE COLINDAN CON EL RIO MAGDALENA Y LA COSTA CARIBE"

100-20

**PARÁGRAFO:** La contratación celebrada en virtud del artículo 66 de la ley 1523 de 2012, se someterá al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en el artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993, tal como lo establece el parágrafo del artículo 66 de la ley 1523 de 2012.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, 26 ABR 2023

**DENIS RÁNGEL LOZANO**

Gobernadora encargada del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Miguel Cuadro Mendoza	Secretario de Ambiente, Gestión del Riesgo y Cambio Climático	
Revisó	Manuel Otero	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor externo Jurídico	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 167 DE 28 ABR 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

100-20

En uso de sus facultades constitucionales, y especialmente las conferidas en los artículos 303 y 305 de la Constitución Política, 23 y 31 la Ley 909 de 2004, 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.4, 2.2.6.21 y 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala que: "*Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*"

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que, los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que, mediante **Acuerdo No. 2019100004476 del 14 de mayo de 2019**, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Planta de Personal de la Gobernación del Magdalena – Convocatoria No. 1303 de 2019, Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena.

Que, cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución Nro. 2652 del 25 de febrero de 2022, "*Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC No. 5934, GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA - MAGDALENA -, del Sistema General de Carrera Administrativa*"

Que, la lista de elegibles conformada y adoptada mediante la resolución indicada precedentemente, fue publicada en el Banco Nacional de la Lista de Elegibles y no fue objeto de solicitudes de exclusión, por lo tanto, cobró firmeza

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Carrera 1c N° 1  
PBX: 5-4381144

Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co

contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodeimagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

1

Abрил 28 de 2023

@gobiernodeimagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)  
[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 167 DE 28 ABR 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"**

a los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005.

Que, **EDGAR ANDRÉS CASTRO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.024.049, ocupó la posición número uno (1) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2652 de 2022 del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC Nro. 5934 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, tal y como se señala a continuación.

Lista de elegibles del número de empleo 5934

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombre	Apellidos	Puntaje	Fecha firmeza	Tipo firmeza
1	CC	80024049	EDGAR ANDRÉS	CASTRO PEÑA	85.14	11 mar. 2022	Firmeza completa
2	CC	32880919	GRACE ANCELINE	MORALES URUETA	84.41	11 mar. 2022	Firmeza completa

Que, estando en firme la lista de elegibles, la Gobernación del Magdalena, efectuó nombramiento en periodo de prueba a **EDGAR ANDRÉS CASTRO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número **80.024.049**, mediante el **Decreto Nro. 254 del 7 de junio de 2022**, para desempeñar el empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC Nro. 5934 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que, acorde a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto Nro. 254 del 7 de junio de 2022, "*Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba*", el señor **EDGAR ANDRÉS CASTRO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.024.049, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 contaba con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

Que, el Decreto Nro. 254 del 7 de junio de 2022, "*Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba*" fue comunicado al señor **EDGAR ANDRÉS CASTRO PEÑA**, en debida forma y su posesión se surtió el día 12 de julio de 2022.

Que, el señor **EDGAR ANDRÉS CASTRO PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.024.049, remitió a la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena oficio mediante el cual presentó renuncia

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

2

@gobiernodeimagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 167 DE 28 ABR 2023

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"**

irrevocable al cargo en el que había sido nombrado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC Nro. 5934 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento en periodo de prueba en los siguientes escenarios:

**"ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:**

**1. Por renuncia regularmente aceptada (Subrayado y negrita fuera del texto).**

2. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento en los empleos de libre nombramiento y remoción.

3. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, como consecuencia del resultado no satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral de un empleado de carrera administrativa.

4. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento provisional."

Que, como consecuencia de lo antes señalado, el Ente Territorial, como autoridad nominadora, mediante **Resolución 953 de 10 de octubre de 2022**, procedió a aceptar la renuncia al cargo en periodo de prueba efectuado en el **Decreto 254 del 07 de junio de 2022**, para proveer de manera definitiva el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC Nro. 5934 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, a través de la lista de elegibles conformada mediante la **Resolución Nro. 2652 del 25 de febrero de 2022**.

Que, una vez aceptada la renuncia a través del **Resolución 953 del 10 de octubre de 2022**, la Gobernación del Magdalena solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización de uso de la lista de elegibles para proveer de manera definitiva el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC Nro. 5934 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del

*ML*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

3

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 167 DE 28 ABR 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**

Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento de Magdalena, a través de la lista de elegibles adoptada mediante Resolución Nro. 2652 del 25 de febrero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la cual, fue autorizada en los siguientes términos:

100-20



Bogotá D.C., 20 de enero de 2023

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Una vez efectuado el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup>, y haciendo uso del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE del Portal SIMO 4.0

**AUTORIZA A**

La **GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA** el uso de la lista de elegibles para el(la) elegible **GRACE ANGELINE MORALES URUETA** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. **32880919**, quien ocupó la posición **dos (02)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 5934, denominado **Profesional Universitario**, Código **219**, Grado **03**, con ocasión a aceptación de renuncia en periodo de prueba del(la) señor(a) **EDGAR ANDRES CASTRO PENA**.

Que, en estricto orden de mérito, **GRACE ANGELINE MORALES URUETA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.880.919 ocupó la posición número dos (2) en la lista de elegibles contenida en la Resolución 2652 de 2022 del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC Nro. 5934 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena

Lista de elegibles del número de empleo 5934

Posición	Tipo documento	Nro. identificación	Nombres	Apellidos	Puntaje	Fecha firma	Tipo firma
1	CC	46024049	EDGAR ANDRES	CASTRO PENA	85.14	11 mar. 2022	Firma completa
2	CC	32880919	GRACE ANGELINE	MORALES URUETA	84.41	11 mar. 2022	Firma completa

Que, el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.21 establece: *“En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

4

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 167 DE 28 ABR 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**

*del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.”*

Que, el empleo público denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC Nro. 5934 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, se encontraba provisto a través de nombramiento en periodo de prueba por **EDGAR ANDRÉS CASTRO PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.024.049 mediante Decreto Nro. 254 del 07 de junio de 2022.

Que, en cumplimiento del deber legal consagrado en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.6.2.1, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de **GRACE ANGELINE MORALES URUETA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 32.880.919, en virtud de la lista de elegibles contenida en la Resolución 2652 de 2022 en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC Nro. 5934 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena.

Que, en el artículo 1° del Decreto No. 324 de 23 de junio de 2022, emitido por la Gobernación del Departamento del Magdalena, estableció las asignaciones salariales de los cargos administrativos de la Secretaría de Educación y de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, pagados con cargo al Sistema General de Participaciones, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Departamental número 299 de junio 16 de 2022, para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo expuesto se,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO. NOMBRAR** en periodo de prueba a **GRACE ANGELINE MORALES URUETA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.880.919, para desempeñar el empleo público de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 3, identificado con el Código OPEC Nro. 5934 del Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación del Departamento del Magdalena, ubicado en la Secretaría de Educación Departamental con una asignación básica mensual de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/L (\$5.804.000)**, vigente a la fecha de acuerdo con la parte considerativa del presente decreto.

*at*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

5

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



DECRETO Nro. 167 DE 28 ABR 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

100-20

**ARTÍCULO SEGUNDO: PERÍODO DE PRUEBA.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO. EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA.** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el período de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: ACEPTACIÓN DE CARGO.** Advertir a **GRACE ANGELINE MORALES URUETA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.880.919, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015 cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**ARTÍCULO QUINTO: POSESIÓN.** Una vez aceptado el nombramiento, **GRACE ANGELINE MORALES URUETA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.880.919, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiera en el municipio de Santa Marta - Magdalena, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICACIÓN.** Comunicar el presente decreto a **GRACE ANGELINE MORALES URUETA**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.880.919, en su calidad de nombrado en período de prueba.

*al*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

6

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



DECRETO Nro. 167 DE 28 ABR 2023

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**

**ARTÍCULO SÉPTIMO: REMISIÓN.** Remitir copia del presente decreto a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Departamento de Magdalena para los fines pertinentes de su competencia.

**ARTÍCULO Octavo: VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 28 ABR 2023

**DENIS RANGEL LOZANO**  
Secretaria de Hacienda encargada con funciones de  
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo
Proyectó	Luis Guillermo Viña Peña	Profesional Universitario SEDMAG
Aprobó	Betty Cecilia Horta Miranda	Secretaria de Educación Departamental (E)
Revisó	Pedro Javier Piracón López	Asesor Jurídico Externo
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; que en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gobernador.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

7

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.395**  
**Abril 28 de 2023**

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



RESOLUCIÓN No. 165 DE 28 ABR 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

18-001

**LA SECRETARIA DE HACIENDA ENCARGADA CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**

En uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 0105 del 27 de julio de 2020, el decreto 148 de 29 de marzo de 2023, y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 25 indica que el trabajo goza de especial protección del Estado.

Que el artículo 54 de la Constitución Política de 1991 establece que: "es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud".

Que el artículo 209 de la Carta Magna, consagra que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)."

Que el artículo 298 de la Carta Magna contempla que "los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución".

Que, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 305 de la Constitución Política, son funciones del Gobernador: "Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio". Además, en el numeral 6 ibídem, para este funcionario se consagra el deber de "Fomentar de acuerdo con los planes y programas

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

1

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023**



@gobiernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



RESOLUCIÓN No. 165 DE 28 ABR 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-81

generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios".

Que el artículo 334 de la norma superior reza que "El Estado, de manera especial, intervendrá para dar pleno empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones".

Que, la Constitución Política de Colombia establece que es una atribución de los Gobernadores Departamentales cumplir y hacer cumplir la Constitución, razón por la cual es necesario la implementación de medidas y acciones que propendan por la protección al derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.

Que el gobierno departamental, es garante del reconocimiento constitucional y legal de la igualdad jurídica, real y efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, en el respeto de la dignidad humana y en los principios consagrados en los acuerdos internacionales sobre esta materia, por lo que, en este acto administrativo, se establecen criterios de igualdad y equidad entre las emprendedoras y emprendedores que se dediquen al oficio de las confecciones beneficiarias y beneficiarios de las máquinas de coser e insumos textiles para el desarrollo del oficio mencionado.

Que la Gobernación del Departamento tiene a su cargo la ejecución del Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2020 - 2023 denominado "MAGDALENA RENACE", en el cual dentro de su Eje Estratégico denominado Revolución del empleo y la productividad, estableció los programas Cambio en la Productividad y Cambio en la innovación; en los que se contemplan las siguientes acciones, en cabeza de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEPARTAMENTAL:

1. Formular e implementar un Plan Departamental de revolución del empleo y la productividad.
2. Promover el acceso de pequeños emprendedores a los activos

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

2

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023**

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



RESOLUCIÓN No. 165 DE 28 ABR 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-81

productivos, mediante los cuales se realizarán brigadas de entrega de Maquinaria Textil a través de la asistencia técnica para incrementar los niveles técnicos del personal que labora en el campo de la confección en el departamento del Magdalena.

3. Implementación de un sistema integral de brigadas para el desarrollo empresarial a nivel departamental, con el que se impulsará la producción, comercialización y auto consumo de productos de la confección.
4. Diseñar e implementar una estrategia de innovación social que promueva la seguridad alimentaria e inclusión productiva.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo Departamental se estableció que, para que el sector de emprendimiento y productividad alcance un nivel satisfactorio de desarrollo, se requiere implementar una estrategia que mejore los niveles de inclusión productiva de los medianos y pequeños productores del sector de la moda y confecciones, generando con ello posibilidades de empleo e ingresos, objetivo que solo es posible bajo una visión de desarrollo productivo con equidad y sostenibilidad, la cual implica reorganizar las vocaciones productivas del departamento, el aprovechamiento de las capacidades y dotaciones del territorio, preservando la sostenibilidad empresarial y de la población con sus tradiciones, aportes culturales, empíricos y ancestrales, y de conocimiento aplicados a la productividad y a la innovación.

Que, ante la necesidad de ejecutar las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 - 2023, la Secretaría de Desarrollo Económico formuló el proyecto denominado: "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" que contempla como objetivo principal, mejorar las capacidades y habilidades productivas de los emprendedores, para facilitar su inserción en los mercados, mejorar la capacidad productiva y comercial de los micronegocios, para responder a los cambios generados por la pandemia COVID-19, promover la asociatividad empresarial, vinculación a cadenas de valor, acceso a redes y plataformas de comercio y alianzas entre diversos actores y sectores, para mejorar las condiciones de los micronegocios para hacer negocios.

Que la Gobernación del Magdalena, a través del Decreto 302 del 1 de

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

3

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023**

@gobiernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



RESOLUCIÓN No. 165 DE 28 ABR 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-81

noviembre de 2021, viabilizó, priorizó y aprobó proyectos de inversión a financiarse con recursos del 60% de la asignación para la inversión regional del Sistema General de Regalías -SGR- del Departamento del Magdalena.

Que, en el artículo noveno ibídem, se incluyó el proyecto "Implementación de una estrategia de reactivación económica y generación de empleo en el Departamento del Magdalena" con código BPIN 2021002470076 y CDP N° 1552 con fecha de expedición 16 de noviembre 2021.

Que el proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRAGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" - BRIGADAS MICROEMPRESARIALES consiste en incentivar la recuperación productiva en el Departamento del Magdalena el cual tiene como objetivo apoyar a los micronegocios<sup>1</sup> del territorio, los cuales representan el 97,5% del sector productivo y, están conformados en su mayoría por población en situación de vulnerabilidad.

Que con el fin de reactivar la economía y fomentar la resiliencia de los micronegocios, dentro del alcance del proyecto se plantea el fortalecimiento de sus procesos productivos, el desarrollo de bienes y servicios y la sofisticación de su oferta productiva y comercial, incluido su proceso hacia la transformación digital; y poder responder efectivamente a un proceso de reactivación económica en el corto plazo, pero que, además, desarrollen habilidades y capacidades que generen las condiciones para enfrentar adecuadamente choques futuros de gran impacto.

Que la finalidad expresada anteriormente, considera que los hechos que sustentaron en el pasado la situación de emergencia sanitaria declarada y las demás medidas expedidas con ocasión de la pandemia generada por el Covid 19, han generado un impacto negativo directo e indirecto en personas, empresas, u organizaciones del sector productivo y la sociedad en general.

<sup>1</sup> El proyecto busca impulsar a los micronegocios formales, y a los informales acompañarlos en el proceso de formalización. Para efectos de este proyecto se entenderá como micronegocio no formal aquel que se encuentre en estado de informalidad (no este registrado ante Cámara de Comercio, no emita facturación)

*de*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

4

*[Signature]*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



RESOLUCIÓN No. 165 DE 28 ABR 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-81

Que las restricciones que, en su momento se emitieron, sobre la movilidad y las actividades comerciales trastocaron los procesos productivos de las empresas, principalmente los micronegocios, ya que han tenido que enfrentar simultáneamente cambios muy importantes, tanto por el lado de la demanda (reducción en el número de trabajadores debido al encierro, las cuarentenas y las interrupciones de la cadena de suministro), como de la oferta (pérdida de demanda de sus productos y servicios).

Que es momento de abrir nuevos caminos y horizontes, pero la gran transformación es un esfuerzo continuo y acumulado de diversas estrategias y escenarios de acción que requieren prácticas innovadoras, disruptivas y sobre todo participativas alrededor de un proceso de cambio urgente y con sentido humano.

En este sentido, el proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" busca apoyar la reactivación productiva y comercial de 600 micronegocios del departamento del Magdalena, que dentro de sus procesos realicen transformación de materias primas en las líneas productivas de confección, artesanías y elaboración de muebles artesanales, que a su vez, preferiblemente tengan vinculadas personas en situación de vulnerabilidad, personas mayores, jóvenes, mujeres, indígenas, víctimas del conflicto armado, personas en condición de discapacidad y población NARP.

Que con el fin de reactivar la economía y fomentar la resiliencia de los micronegocios, dentro del alcance del proyecto se plantea el fortalecimiento de sus procesos productivos, el desarrollo de bienes y servicios y la sofisticación de su oferta productiva y comercial, incluido su proceso hacia la transformación digital; y poder responder efectivamente a un proceso de reactivación económica en el corto plazo, pero que además, desarrollen habilidades y capacidades que generen las condiciones para enfrentar adecuadamente choques futuros de gran impacto. La finalidad expresada anteriormente tiene en cuenta que las consecuencias y medidas pos pandemia generaron un impacto negativo directo e indirecto en personas, empresas, u organizaciones del sector productivo y la sociedad en general. Entre los objetivos del proyecto, se encuentran:

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

5



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023**



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



RESOLUCIÓN No. 400-81 DE 28 ABR 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

400-81

1. Mejorar las capacidades y habilidades productivas de los emprendedores, para facilitar su inserción en los mercados, a través del fortalecimiento de sus habilidades con capacitaciones para emprendedores de las 600 unidades productivas. Se desarrollarán módulos de formación en distintos componentes.
2. Mejorar las condiciones de los Micronegocios a través de la entrega de activos productivos, para responder a los retos post-Covid 19.
3. Promover la asociatividad empresarial, vinculación a cadenas de valor, acceso a redes y plataformas de comercio y alianzas entre diversos actores y sectores, para mejorar las condiciones de los Micronegocios. En este componente, se apoyará la conformación de una cooperativa de productores, y se realizarán ferias de emprendimiento con ruedas de negocios, entre otras estrategias de comercialización.

Que el proyecto denominado "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" se va a focalizar en una población objetivo de 600 unidades productivas, conformadas por pequeñas o pequeños emprendedores, logrando así beneficiar a 3.000 personas de manera indirecta aproximadamente, las cuales, serán seleccionadas a través de un proceso de convocatoria abierta y publicada en la página web de la Gobernación del Magdalena. Así mismo, será socializada en los treinta (30) municipios que conforman el Departamento de Magdalena.

Que el día 28 de abril del año 2022, se dio apertura a la convocatoria para la inscripción de los posibles beneficiarios del proyecto "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", para la entrega de 600 máquinas de coser e insumos textiles; que dicha convocatoria se publicó a través de los canales de comunicación institucionales, medios de comunicación comerciales y comunitarios locales y los comités populares. La convocatoria fue ampliada hasta el día 16 de octubre del año 2022.

Que a través de la página web [www.gobernaciondelmagdalena.gov.co](http://www.gobernaciondelmagdalena.gov.co) se publicaron los requisitos de inscripción y selección emprendedores y emprendedoras, para la entrega de las 600 Máquinas de Coser e Insumos

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)  
[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

6

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
[www.magdalena.gov.co](http://www.magdalena.gov.co)  
[contactenos@magdalena.gov.co](mailto:contactenos@magdalena.gov.co)

**Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023**



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



RESOLUCIÓN No. **165** DE **28 ABR 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-81

Textiles, en el marco del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", que son los siguientes:

1. Formulario de postulación/inscripción debidamente diligenciado con sus anexos.
2. Copia de cédula de ciudadanía de los integrantes de cada integrante del grupo (legible)
3. Tener establecimiento de comercio, para lo cual deberá aportar documento de recibo de servicio público del establecimiento comercial donde funciona el micronegocio no superior a 30 días o documento expedido por una JAC, Inspección de Policía o de la Alcaldía correspondiente donde se corrobore la existencia del establecimiento y su dirección.
4. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3 en los municipios del Departamento del Magdalena o el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, se deberá aportar copia de un servicio público.
5. Contar con Máquinas de Coser e Insumos Textiles: La unidad productiva o micronegocio debe contar con los elementos básicos de funcionamiento (herramientas, equipos, insumos).
6. Fotos y videos representativos de la unidad productiva y del personal.
7. Demostrar que la unidad productiva o micronegocio tiene necesidades de reactivación en el corto o mediano plazo y tiene potencial de ser sostenible comercialmente.
8. Estar calificado en la categoría A o B del SISBEN.
9. Aceptación de los términos del proyecto (carta de aceptación de los términos).

Que en el documento técnico del proyecto "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", publicado en la página web de la Gobernación del Magdalena, se establecieron como criterios de priorización para la selección y entrega de las 600 Máquinas de Coser e Insumos Textiles, los siguientes:

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

7

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobernaciondelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



RESOLUCIÓN No. 065 DE 20 ABR 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-81

**1. Criterio Territorial:**

Con el fin de darle oportunidad de desarrollo a todas las subregiones del Departamento del Magdalena, se distribuirán los cupos de las unidades productivas así:

- Subregión Santa Marta: 120 cupos
- Subregión Norte: 120 cupos
- Subregión Centro: 120 cupos
- Subregión Río: 120 cupos
- Subregión Sur: 120 cupos

En el caso de que no se logre cumplir con la meta en alguna de las subregiones, se completará el número con Micronegocios de las demás subregiones con el fin de completar los 600 Micronegocios.

**2. Criterio de Equidad de Género:**

Se establece como criterio de selección, en materia de equidad de género que, el cincuenta por ciento (50%) de las beneficiarias y beneficiarios inscritos para la entrega de las 600 Máquinas de Coser e Insumos textiles en el marco del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" sean mujeres.

**3. Criterio de Enfoque Diferencial:**

Se establece como criterio de selección en materia de enfoque diferencial que el veinticinco por ciento (25%) de las beneficiarias y beneficiarios inscritos para la entrega de las 600 Máquinas de Coser e Insumos textiles, en el marco del proyecto "Modistas del Cambio", acrediten formalmente su identidad como NARP, indígena, persona mayor, persona con algún tipo de discapacidad, jóvenes, madres cabeza de familia, víctimas del conflicto armado y población LGBTI Q+.

Que la Secretaria de Desarrollo Económico, estableció a su vez la realización de una visita a los micronegocios postulados para la verificación y cumplimiento de cada uno de los requisitos mencionados en el párrafo precedente.

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

8



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



RESOLUCIÓN No. 165 DE 28 ABR 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-81

Que la presentación de los documentos por parte de los postulantes, supone la aceptación de todas las condiciones y requisitos establecidos en la convocatoria. En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los postulados, en caso de comprobarse la existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente invitación, inhabilidad o incompatibilidad aplicable.

Que el proceso de convocatoria se surtió en todo el Departamento del Magdalena implementando las diferentes estrategias de divulgación y socialización, obteniendo como resultado 5.338 registros de postulaciones.

Que, el artículo 335 de la Constitución permite celebrar *contratos de colaboración* con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que, para la materialización de la entrega de las máquinas de coser e insumos textiles, en virtud de los preceptos legales de la Ley de contratación y, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la cuantía y las características técnicas de los bienes a contratar, la administración Departamental estructuró estudios previos para Selección Abreviada mediante Subasta Inversa con objeto: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA TEXTIL E IMPLEMENTOS DE TRABAJO DE LA CONFECCION, PARA LA CONFORMACION DE LOS KITS BASICOS Y DE TALLERES CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 y lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015.

Que, el alcance del proceso de selección contractual antes mencionado, consiste en que los 600 beneficiarios tengan acceso al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" máquinas de coser e insumos textiles, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

*Handwritten signature*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

9

*Handwritten signature*

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023**

@gobiernodelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



RESOLUCIÓN No. 835 DE 28 ABR 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

100-81

item	Descripción	Cantidad
1	Maquina familiar o doméstica	200
2	Máquina plana industrial	200
3	Máquina fileteadora	200
4	Mesa de Corte	200
5	Cajas de tiza para modistería	300
6	Tijera Ergonómica	200
7	Juego de reglas	200
8	Lápiz de cera	300
9	Abreojal plástico	200
10	Hilo de 5000 yardas calibre 120	500
11	Papel periódico	1800
12	Caja de alfileres de cabecita	200
13	Rodajas para modistería	200
14	Tijeras pulidoras	200
15	Kits de Aguja No. 14 para máquinas de coser familiar	200
16	Kits de Aguja No. 14 para máquinas de coser plana	200
17	Kits de Aguja No. 16 para máquinas de coser plana	200
18	Aguja dobles 14 y 16 para máquinas de coser familiar	200
19	rollos de elástico	50
20	Rollos de sesgo elástico y rígido	50
21	Rollos de Marquillas para tal/las (100 x cada talla)	300
22	Estabilizadores	600
23	Maniqués	200
<b>TOTAL</b>		<b>6900</b>

Que, el proceso fue publicado en la Plataforma SECOP II, el día 11 de noviembre del año 2022, bajo el No. SASI-030-2022, con una cuantía estimada de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 2.788.164.089) I.V.A INCLUIDO.

Que, surtidas cada una de las etapas descritas en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2,

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

10

@gobiernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernaciondelmagdalena @MagdalenaGober @magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



RESOLUCIÓN No. 165 DE 28 ABR 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-81

Artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el día 18 se adjudicó mediante la Resolución No. 042, el proceso de selección con objeto "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA TEXTIL E IMPLEMENTOS DE TRABAJO DE LA CONFECCION, PARA LA CONFORMACION DE LOS KITS BASICOS Y DE TALLERES CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", a IMPOCOSER SA, como único proponente habilitado, quien presentó una oferta por el valor de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 2.788.160.000) IVA INCLUIDO.

Que para la correcta ejecución del Contrato No. CV- 1523-2022, se requiere que la Secretaría de Desarrollo Económico, en conjunto con la Secretaría de Equidad y Poder Popular, conformen los comités populares que se requieran, teniendo en cuenta la metodología establecida en el sistema de participación ciudadana y poder popular del departamento del Magdalena, con el fin de que se lleve a cabo la ejecución transparente, eficiente y oportuna de los recursos públicos.

Que en el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2023, la participación popular, es un pilar fundamental para la ejecución de obras y proyectos en favor de la comunidad, razón por la cual se creó el sistema de participación ciudadana y poder popular, el cual se erige a partir de la conformación de comités populares, como una instancia temporal, integrada por miembros de la comunidad, que tienen, entre otras funciones, ejercer control y vigilancia al uso de los recursos que han sido asignados para la ejecución del contrato mencionado en el párrafo anterior y al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratante y contratista.

Que se hace necesario, mediante el presente acto administrativo, la creación de un comité institucional encargado del proceso de verificación, estudio, selección de la documentación de los aspirantes elegibles y posibles beneficiarios del proyecto "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" y de seguimiento y vigilancia posterior a las entregas, en cumplimiento a los principios de transparencia,

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

11



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023**



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



RESOLUCIÓN No. 165 DE 28 ABRIL 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-81

imparcialidad y objetividad que rigen la función administrativa.

Que, para efectos de la entrega de las 600 Máquinas de Coser e Insumos textiles a los beneficiarios, el departamento del Magdalena deberá suscribir contrato de comodato con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los términos que disponga el ordenamiento jurídico colombiano vigente.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Créase el Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento de los emprendedores y emprendedoras, y para la Entrega de las Máquinas de Coser e Insumos Textiles, que estará conformado por:

1. Gobernador del Departamento del Magdalena, o quien se delegue.
2. Secretario/a de Desarrollo Económico, quien ejercerá la Secretaría técnica.
3. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
4. Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.
5. Secretario/a de Equidad y Poder Popular.
6. Secretario/a de la Mujer y Equidad de Género.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los miembros del Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la Entrega de las Máquinas de Coser e Insumos Textiles, tendrán voz y voto y podrán invitar por conducto de la presidencia del comité personas que, por su experticia, presten apoyo técnico, quienes tendrán voz y no voto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la Entrega de las Máquinas de Coser e Insumos Textiles, sesionará mínimo 2 veces cada mes, de manera virtual o presencial, y deliberará con la asistencia de todos los miembros y habrá quorum decisorio con el voto de la mitad más uno de ellos.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Comité Institucional de Verificación, Selección y

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

12

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023

@gobiernodelmagdalena

@MagdalenaGober

@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



RESOLUCIÓN No. 8395 DE 28 ABR 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-81

Seguimiento para la Entrega de las Máquinas de Coser e Insumos Textiles, tomará sus decisiones mediante acta suscrita por todos sus miembros.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias, hará seguimiento y supervisión a las actuaciones que desarrolle el Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la Entrega de las Máquinas de Coser e Insumos Textiles.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Son funciones del Comité Institucional Comité Institucional de Verificación, Selección y Seguimiento para la Entrega de las Máquinas de Coser e Insumos Textiles:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios de publicación registrados en la página web de la Gobernación del Magdalena, que deben cumplir las unidades productivas o micronegocios del Departamento del Magdalena, establecidos en el artículo segundo de esta Resolución.
2. Perfeccionar la entrega, a través de la Cooperativa creada para tal fin, de las 600 máquinas de coser e insumos textiles a los beneficiarios del proyecto del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".
3. Seleccionar a las unidades productivas o micronegocios de las 600 Máquinas de Coser e Insumos Textiles, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo tercero de esta Resolución.
4. Garantizar el acceso de las beneficiarias y beneficiarios a las 600 Máquinas de Coser e Insumos Textiles en cada uno de los municipios del Departamento del Magdalena y el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.
5. Las demás que le asigne el Gobernador del Departamento del Magdalena o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO:** La entrega de las 600 máquinas de coser e insumos textiles, del proyecto "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", se realizará a través de la celebración de un contrato comodato entre la Gobernación del Magdalena y la entidad sin

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

13



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023



@gobernaciondelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



GOBERNACIÓN DEL  
**MAGDALENA**



La fuerza  
del cambio



RESOLUCIÓN No. 165 DE 28 ABR 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-81

ánimo de lucro que cumpla los requisitos establecidos en la Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para tales efectos, la entidad de sin ánimo de lucro deberá allegar para la suscripción del contrato de comodato, con destino a la Secretaría de Desarrollo Económico, los siguientes documentos del comodato:

1. Certificado de existencia y representación legal.
2. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal.
3. Rut
4. Certificado de antecedentes disciplinarios de la cooperativa y del representante legal.
5. Certificado de antecedentes fiscales de la cooperativa y del representante legal.
6. Certificado de antecedentes judiciales de la cooperativa y del representante legal.
7. Certificado de multas y contravenciones del representante legal.
8. Documentos que hagan constar la experiencia e idoneidad

**ARTÍCULO CUARTO:** La gobernación del Magdalena publicará y comunicará, por la vía más expedita, el listado de los beneficiarios para la entrega de las 600 máquinas de coser e insumos textiles en el marco del proyecto "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez celebrado el contrato de comodato, corresponde al comodatario, permitir el acceso de las máquinas de coser a los beneficiarios seleccionados por esta Entidad Territorial, sin que pueda alterar o modificar el listado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Secretaría de Desarrollo Económico ejercerá la supervisión del contrato de comodato al que se refiere el presente artículo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Equidad y Poder Popular y a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género la conformación de los Comités Populares en cada uno de los municipios del departamento del Magdalena y en el Distrito Turístico,

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

14



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

*[Handwritten signature]*

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober



**GOBERNACIÓN DEL  
MAGDALENA**



**La fuerza  
del cambio**



RESOLUCIÓN No. 165 DE 28 ABR 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y ENTREGA DE MÁQUINAS DE COSER E INSUMOS TEXTILES A LOS MICRONEGOCIOS DE CONFECCIONES BENEFICIADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

100-81

Cultural e Histórico de Santa Marta, donde se entregarán las 600 máquinas de coser e insumos textiles en el marco del proyecto "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE REACTIVACION ECONOMICA Y GENERACION DE EMPLEO DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA", teniendo como base para su conformación el equivalente al valor de la inversión de las máquinas de coser e insumos textiles que se entreguen en cada uno de los territorios.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría de Desarrollo Económico, Oficina Asesora Jurídica, Secretaría de Equidad y Poder Popular, Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Tics), Oficina Asesora de Planeación y Oficina de Control Interno de la Gobernación del Magdalena, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Ordénese la publicación y difusión de esta Resolución a través de canales de comunicación institucionales, medios de comunicación comerciales y comunitarios locales y a través de los Comités Populares

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santa Marta D.T.C. e H. a los 28 ABR 2023

**DENIS RANGEL LOZANO**

Gobernadora encargada del departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Fredy Tapias Linero	Secretario de Desarrollo Económico (E)	
Revisó:	Manuel Otero Gamero	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Keyla Ayala	Contratista	
Revisó	Carlos Quintero	Contratista	

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

15



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober

Carrera 1c N° 16-15 Palacio Tayrona  
PBX: 5-4381144  
Código Postal: 470004  
www.magdalena.gov.co  
contactenos@magdalena.gov.co

**Gaceta No. 8.395  
Abril 28 de 2023**



@gobiernodelmagdalena



@MagdalenaGober



@magdalenaGober